

número Doce de esta ciudad habiendo percibido las cantidades del arrendamiento única y exclusivamente el demandado sin que haya hecho entrega de la mitad de las mismas.

Solicita pues la mitad de las rentas percibidas hasta el mes de septiembre de 2002 por un importe de 2.296,90 euros.

Segundo. El artículo 1.390 del Código Civil establece: Si como consecuencia de un acto de administración o de disposición llevado a cabo por uno solo de los cónyuges hubiere este obtenido un beneficio o lucro exclusivo para él u ocasionado dolosamente un daño a la sociedad, será deudor a la misma por su importe, aunque el otro cónyuge no impugne cuando proceda la eficacia del acto y el artículo 1.391: Cuando el cónyuge hubiere realizado un acto en fraude de los derechos de su consorte será en todo caso, de aplicación lo dispuesto en el artículo anterior y, además, si el adquirente hubiere procedido de mala fe, el acto será rescindible.

La acción del art. 1.391 no es subsidiaria, diversamente a lo que ocurre con la rescisión en general del art. 1.294 del Código Civil, pues se considera a la vista de los términos empleados por el Legislador en los arts. 1.390 y 1.391 del Código Civil, que su ejercicio es «res facultatis» de modo que el cónyuge perjudicado puede optar por desviar hacia la cuenta del otro, en el patrimonio ganancial, al momento de la liquidación, las consecuencias de los actos ilícitos o fraudulentos -art. 1.390- o acudir a la acción rescisoria del art. 1.391 del Código Civil.

Y la acción del art. 1.390 del Código Civil exige pues para que prospere la obtención de un lucro exclusivo para uno de los cónyuges o la producción dolosa de un daño a la Sociedad.

En cuanto al primer extremo que es el supuesto denunciado por la actora es opinión común que la sanción no procede tanto por haber obtenido uno de los cónyuges un beneficio o un lucro sino por aprovecharse de él exclusivamente y no comunicarlo, lo que se ha demostrado que ocurra en el caso de autos, ya que consta celebrado un contrato de arrendamiento con Mohamed al Monir no solo de la copia del contrato aportado que no ha sido impugnado sino que de los autos de ejecución hipotecaria 1177/01 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Doce de esta ciudad se desprende que el arrendatario con fecha 4 de marzo de 2003 compareció a los efectos de exhibir dicho contrato de arrendamiento.

El demandado no ha comparecido en autos para desvirtuar los hechos invocados por la actora, por lo que reclamando la mitad de las rentas desde la fecha de la celebración del contrato hasta el mes anterior a la adjudicación hipotecaria, procede estimar la demanda sin que el demandado haya acreditado que hubiera informado de dichas rentas a la parte actora y de esta forma computarlo en la correspondiente liquidación de la sociedad de gananciales, la cual desde luego deberán efectuar las partes para poder hacer efectiva la declaración de derecho pretendida en el presente procedimiento.

Tercero. Según lo establecido en el artículo 1.394 del Código Civil procede imponer las costas procesales al demandado.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Pérez de Tudela en nombre de doña Rosa María Gamón González contra don Naufal Mounir declaro que el demandado don Naufal Mounir es deudor de la sociedad de gananciales en el importe de dos mil doscientos noventa y seis euros y noventa céntimos (2.296,90) con imposición al demandado de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación.

Así lo pronuncia, manda y firma SS.^a Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Naufal Mounir, extiendo y firmo la presente en Sevilla a cinco de mayo de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento sobre expediente de dominio núm. 411/2004. (PD. 2435/2004).

Procedimiento: Expediente de dominio 411/2004. Negociado: E. Sobre: Expediente de dominio reanudación de tracto sucesivo. Solicitante: Doña María Blanco López. Procuradora: Sra. Macarena Pérez de Tudela Lope298.

EDICTO

Doña Francisca Torrecillas Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio 411/2004 a instancia de doña María Blanco López para la Reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguiente finca:

Urbana. Piso primero derecha de la casa número diez de la calle Manuel Casana. Tiene su acceso por la puerta de la expresada casa destinada a servicios generales, o sea, la escalera, con una extensión superficial de cuarenta y ocho metros treinta y cuatro decímetros cuadrados. Linda por su frente o Norte, con calle Manuel Casana en una extensión de cuatro metros dieciséis centímetros; por su derecha u Oeste con casa número ocho de la misma calle en una extensión de tres metros sesenta y cuatro centímetros en una línea quebrada a fachada, tres metros veinticuatro centímetros paralela a la misma y hacia su derecha, y tres metros sesenta y cuatro centímetros nuevamente normal a fachada; por su izquierda o Este, caja de escalera de la casa, en una línea quebrada compuesta de un tramo de tres metros sesenta y cuatro centímetros en una línea perpendicular a fachada, de un metro veinticuatro centímetros en una línea paralela a la misma y con el piso primero izquierda de la misma casa en una extensión de tres metros sesenta y cuatro centímetros, y por el fondo o Sur, con la calle particular A en una extensión de ocho metros sesenta y cuatro centímetros, teniendo fachada por su frente a calle Manuel Casana y por su fondo a calle particular A, y formando medianera con sus dos linderos laterales a derecha e izquierda. Le corresponde los derechos de copropiedad sobre los elementos comunes del edificio que son: El solar, cimientos, paredes maestras y medianeras, cubierta, canalizaciones generales de aguas potables, bajantes de aguas pluviales y residuales, conducciones generales de agua y electricidad, y la parte sobre servicios generales de la Barriada y el 50% de un lavadero. El valor de este piso con inclusión de coparticipación de los servicios comunes es de doce enteros cincuenta centésimas por ciento.

Así resulta de la inscripción 1.^a de la finca registral 8.369 al folio 214 del Tomo 239, libro 201 del archivo común del Registro de la Propiedad Número Doce de Sevilla, de fecha 15.3.1955.

Dicha finca figura en la actualidad inscrita en pleno dominio a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes

podiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita al transmitente de la finca, don Jerónimo García Garrido o en caso de fallecimiento a sus herederos

o causahabientes, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Sevilla a veintiséis de abril de dos mil cuatro.-
La Magistrada Juez, La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 6 de julio de 2004, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Fondos Europeos.
 - c) Número de expediente: FE.07/03.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para la ejecución de un plan de acciones de información y publicidad en el ámbito de la Iniciativa Comunitaria Interreg III en las actuaciones competencia de la Junta de Andalucía.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Boletines o Diarios Oficiales y fecha de publicación de los anuncios de licitación: BOJA núm. 40, de 27 de febrero de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos cuarenta mil cuatrocientos cinco euros (240.405 €). Incluidos IVA y demás impuestos.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7 de junio de 2004.
 - b) Contratista: I. Punto Publicidad, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Doscientos cuarenta mil trescientos cincuenta y cinco euros con cuarenta y siete céntimos (240.355,47 €).

Sevilla, 6 de julio de 2004.- El Director General, Antonio Valverde Ramos.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 2 de julio de 2004, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2431/2004).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto

y la forma de concurso sin variantes las siguientes consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Urbanismo.
 - c) Número de expediente: 2004/0485.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Análisis e informe en relación con el contenido de los planes urbanísticos y los actos de edificación y usos del suelo en los municipios litorales de la provincia de Granada y reconocimiento de las actuaciones en ese ámbito. Arquitecto.
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sin municipio (Granada).
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (54.000,00 euros).
5. Garantías.
 - a) Provisional: Cero euros (0,00 euros).
 - b) Definitiva: 0% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentos e información:
 - a) Entidad: Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: C/ Doña María Coronel, 6.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla-41071.
 - d) Teléfono: 955 057 800.
 - e) Telefax: 955 057 866.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
 - a) Clasificación: No se exige clasificación.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- Informe de Instituciones Financieras.
Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 1 de septiembre de 2004 a las 13,00 h.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación: